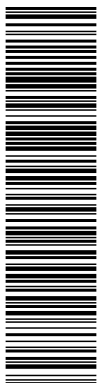


DOCUMENTO Documentos públicos: 01_MEMORIA JUSTIFICATIVA_SKATEPARK (1152944) 23.02.01/2022/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VGI1N-WXMRE-8OUIV Fecha de emisión: 10 de Junio de 2022 a las 12:33:51 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 10/06/2022 12:33	ESTADO FIRMADO 10/06/2022 12:33



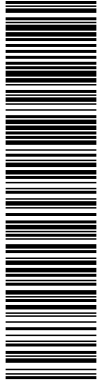
MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Datos del expediente	
Nº de expediente	23.02.01/2022/0007
Área promotora	OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

2. Datos básicos del contrato				
Tipo de contrato	Obras	Sujeto a regulación armonizada	SI	x NO
Código CPV	45212200-8			
Duración ejecución	4 MESES	Acepta prórroga	SI	x NO
Revisión de precios	SI	x NO	Fórmula	
Garantía definitiva	x SI	NO	Importe	5% importe adjudicación
Responsable del contrato propuesto	JEFE DE INFRAESTRUCTURAS			

3. Necesidad e idoneidad del objeto del contrato	
Objeto	"RENOVACIÓN DEL ÁREA DE PATINAJE EN EL PARQUE DE PONIENTE"
Necesidad	Debido a la degradación del actual skatepark situado en la calle Juan Gris y las pistas deportivas aledañas al mismo, se pretende renovar toda el área del parque para convertirlo en una zona de patinaje, para poder practicar el deporte al aire libre, fuertemente demandado en el municipio.
Justificación e idoneidad (art. 28.1 y 116 LCSP)	El incremento de la práctica de este tipo de deporte al aire libre, y la fuerte demanda de los vecinos del municipio, hacen necesaria la renovación de dicha zona de patinaje y la creación de nuevas zonas para la práctica de dicho deporte al aire libre. La ubicación ya contiene una instalación deportiva para el uso del skate, mejorando la misma y ampliando para poder tener un área de uso de 3 a 99 años.

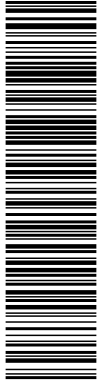
4. Justificación del procedimiento de licitación propuesto		
Procedimiento		Abierto
	x	Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP)
		Abiertosimplificado (art. 159.6 LCSP)
Conforme a las características y a l valor estimado del contrato, según preceptos contenidos en la sección 2ª del capítulo II del título preliminar y en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014		



Tramitación	Ordinaria
-------------	-----------

5. Justificación de los criterios de adjudicación propuestos			
Criterios (orden de prelación por tipo ¹)	Tipo	Ponderación	Justificación criterios y fórmulas
1	Objetivos	CFA 75 PUNTOS	<p>La valoración de la oferta económica se realizará de la siguiente forma: Al precio más favorable ofertado, se le otorgará de 0 a 75 puntos de la siguiente manera.</p> <p>O_m = Oferta más ventajosa P_t = Precio Tipo O_i = Oferta valorada</p> $V_i = 75 \left(\frac{P_t - O_i}{P_t - O_m} \right)^{1/3}$ <p>Criterios de adjudicación: Parámetros que permitan identificar que una oferta se considera desproporcionada OFERTA ECONÓMICA Art. 85 RD 1098/2001, 12 octubre</p>
2	Subjetivos	25 PUNTOS	<p><u>Sujetos a juicio de valor</u>, hasta un máximo de 25 puntos.</p> <p>MEMORIA TÉCNICA Se valorará la calidad técnica de la oferta, concretada en una Memoria Técnica cuyo contenido quedará estructurado en los siguientes epígrafes:</p> <p>Epígrafe 1. Memoria constructiva y Programa de trabajos Epígrafe 2. Estudio afecciones, accesibilidad y movilidad Epígrafe 3. Gestión ambiental</p> <p>La calidad de cada propuesta vendrá determinada por la suma de los valores relativos asignados a cada uno de los epígrafes que anteceden, conforme a los siguientes criterios:</p> <p>Epígrafe 1. Memoria constructiva y Programa de trabajos:</p> <p>a) Contenido</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de todas las actividades importantes o complejas inherentes a los procesos constructivos propuestos, así como análisis de las operaciones simples que forman parte de cada actividad. 2. Programa de trabajo. Este debe ser acorde con el plazo total de ejecución de la obra contenido en el proyecto y se desglosará por capítulos y partidas, con un estudio del camino crítico que contenga las inversiones previstas referidas al presupuesto de ejecución por contrata, sin aplicar la baja, correspondientes a las obras a ejecutar mensualmente. Se

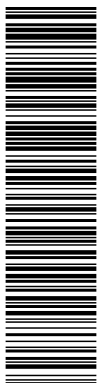
¹ CJV: Criterios sujetos a juicio de valor; CFA: Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmulas



				<p>incluirá un listado de actividades, conforme a la planificación propuesta, que permita analizar el desarrollo de las obras, la red de precedencias múltiples entre actividades, la duración estimada de cada actividad, los medios materiales y humanos destinados a cada una y holguras totales de las mismas.</p> <p>Se tendrán en cuenta las afecciones por estadísticas meteorológicas y otros condicionantes externos a la propia obra.</p> <p>3. La relación de proveedores de suministros (materiales y elementos vegetales) y medios de transporte e instalaciones de producción (zonas previstas para préstamos, vertederos o plantas de tratamientos de residuos, etc).</p> <p>Epígrafe 2. Estudio de afecciones, accesibilidad y movilidad:</p> <p>a) Contenido</p> <p>1. Estudio de afecciones por las obras previstas, tanto en las instalaciones municipales como en las compañías prestadoras de servicios y/o particulares.</p> <p>2. Metodología propuesta para coordinar las operaciones proyectadas en esta materia, en aras a una actuación coordinada que evite retrasos en la programación prevista. Hasta 3 puntos</p> <p>3. Medidas de señalización y seguridad frente a ocupaciones, desvíos provisionales y reposición de servicios</p> <p>Epígrafe 3. Gestión ambiental:</p> <p>a) Contenido</p> <p>1. Medidas de protección para arbolado y zonas verdes.</p> <p>2. Medidas para el control o reducción de emisiones generadas por la maquinaria de obra, así como medidas específicas para la reducción de contaminantes atmosféricos.</p> <p>La Memoria técnica tendrá una extensión máxima de 10 páginas DIN A4, sin incluir portadas e índices, se redactará en fuente Calibri, tamaño 11 e interlineado sencillo. Podrá incluir hasta un máximo de 5 planos, en formato A3.</p>
--	--	--	--	---

6. Informe sobre insuficiencia de medios propios (solo en servicios)

a) Insuficiencia de medios personales	En la RPT/plantilla de personal no consta la plaza correspondiente de personal municipal para atender las funciones que requiere el servicio.
	Está creado el puesto, pero que no se pueda incorporar nuevo personal por exceder los límites de la tasa de reposición de efectivos (LPGE).
	Se trata de funciones específicas y concretas no habituales que sólo se pueden prestar por una empresa de obras/servicios. Este hecho se justificará con la descripción de la dificultad y especialización de las tareas a realizar y la imposibilidad de prestarse por personal municipal.
	El volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal municipal y no es conveniente su ampliación por los siguientes motivos: _____.



	Las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal municipal sin que las funciones propias de éstos se vean menos-cabas.
b) Insuficiencia de medios materiales	No se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio al tratarse de prestaciones específicas y concretas.
	No se dispone de las herramientas informáticas de trabajo necesarias para la consecución de la necesidad objeto del contrato.
	No se dispone del soporte técnico y tecnológico adecuado.
	No se va a poder hacer frente a las especificaciones técnicas de mantenimiento durante la ejecución de la prestación por los siguientes motivos: _____.

7. Justificación de la división (o no) del contrato en lotes

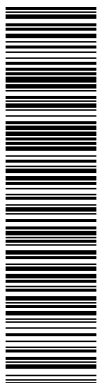
Se propone la división del contrato en lotes: SI x NO

Justificación de la no división en lotes		La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato es imposible ya que no presentan una sustantividad funcional propia.
		Hay riesgo para la correcta ejecución del contrato derivada de la naturaleza de su objeto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y la ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
	x	Otras causas (indicar): El carácter unitario de las obras, sin partes funcionalmente autónomas, desaconsejan la división de su objeto en lotes dado que ello dificultará la coordinación de la ejecución.

8. Supuestos de modificación del contrato propuestos

Supuestos de modificación	Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas (prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales) establecidas en el art. 205 de la LCSP 9/2017
Alcance de la modificación	
Límites de la modificación	
Importe máximo del modificado	Conforme al artículo 205 LCSP

9. Justificación del presupuesto de licitación

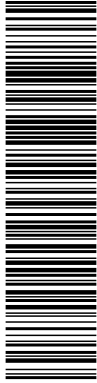


		Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4
Presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto que puede comprometerse, incluido el IVA), calculado según precios de mercado		449.726,75			
Desglose del presupuesto de licitación	Costes directos	281.098,74			
	Costes operativos	218.632,35			
	Costes de personal	62.466,39			
	Costes indirectos	31.233,19			
	Subtotal	312.331,93			
	Gastos generales	40.603,15			
	Beneficio industrial	18.739,92			
	Presupuesto de licitación sin IVA	371.675,00			
IVA	78.051,75				

10. Justificación del Valor Estimado del contrato					
Valor estimado del contrato	446.010,00				
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	
Presupuesto Base de Licitación	371.675,00				
Modificaciones	74.335,00				
Prórrogas					
Total	446.010,00		0,00		0,00

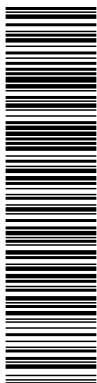
11. Justificación de la clasificación exigida a los participantes				
Clasificación empresarial	Carácter potestativo	Carácter obligatorio	Grupo	C
			Subgrupo	6
			Categoría	3
No se exige clasificación o es de carácter potestativo	X	Contrato de obras de valor estimado inferior a 500.000 € (art. 77.a LCSP 9/2017) pudiendo acreditarse la solvencia mediante el cumplimiento de requisitos detallados en esta memoria		
		No es exigible por tratarse de un contrato de servicios. Lasolvencia se acredita mediante el cumplimiento de los requisitos específicos detallados en esta memoria		
		Contrato de otro tipo. Los requisitos específicos de solvencia son los detallados en esta memoria		
		Contrato a adjudicar por procedimiento abierto simplificado (artículo 159.6 LCSP)		

12. Propuesta de requisitos de solvencia económica o financiera		
	Requisito	Justificación de la idoneidad
		Documentación acreditativa



X	Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato.	Al tratarse de una solvencia económica inferior a vez y media el valor estimado del contrato no es necesaria su justificación, según lo dispuesto en el artículo 87.1 LCSP	Cuentas anuales. Cuando éstas aún no hubiesen sido depositadas en el Registro Mercantil se presentará una declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa
	Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe mínimo de _____€ (No empresas)	Esta forma de acreditación se circunscribe a los profesionales propiamente dichos, pues « <i>el ejercicio de una profesión, en general, no requiere de la existencia de una organización ni contar con unos determinados medios financieros, sino que puede ser ejercida individualmente y con unos medios financieros irrelevantes, sin que por ello tenga que verse afectado el resultado del ejercicio profesional. Por el contrario, para el ejercicio de las actividades mercantiles propias de los contratos de obras y servicios que no tengan carácter profesional, sí es exigible la existencia de tal organización y disposición de medios</i> » (Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en el informe 78/09, de 23 de julio de 2010)	Certificado expedido por el asegurador que certifique su vigencia al fin del plazo de presentación de ofertas y compromiso de renovación durante toda la ejecución del contrato
	No se exige	Conforme a lo previsto en el apartado 6 del artículo 159	

13. Propuesta de requisitos de solvencia técnica o profesional			
	Requisito	Justificación de la idoneidad	Documentación acreditativa
X	Relación de las obras, servicios o suministros ejecutadas en el curso de los cinco o tres últimos años, respectivamente. Las mismas deben acreditar en el año más favorable un volumen equivalente al 70% del valor estimado del contrato.	Se estima adecuado a los efectos de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos similares, al no demandar el presente contrato una especial aportación de medios materiales o personales.	Certificados de buena ejecución que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras así como su conformidad.
	Títulos académicos y profesionales del personal técnico, estén o no integrados en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato.	Dadas las características del objeto del contrato, la disponibilidad de tales medios personales es fundamental para la ejecución del contrato	Títulos/Declaración responsable



	Maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la	Dadas las características del objeto del contrato, la disponibilidad de tales medios materiales es fundamental para la ejecución del contrato	Declaración responsable. La documentación acreditativa podrá ser requerida por los servicios dependientes del órgano de contratación.
	No se exige	Conforme a lo previsto en el aptdo. 6 del artículo 159	

14. Propuesta de condiciones especiales de ejecución del contrato

A. Generales

	Definición	Objetivo (justificación)	Incumplimiento
x	Las que pudieran indicarse en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y/o Pliego de Prescripciones Técnicas.	Garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto contrato	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.

Sistema de control y verificación:

El que establezca el pliego que las prevean

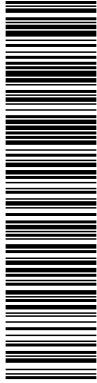
B. De tipo social o relativas al empleo

	Toda la documentación, publicidad, imagen o material resultante de la ejecución del contrato, evitará un uso sexista del lenguaje, cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o que contenga estereotipos sexistas y fomentará una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.	Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad de género	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
--	--	--	---

Sistema de control y verificación:

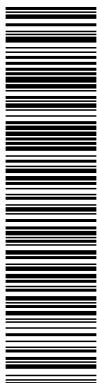
En la fase de ejecución del contrato, cuando el responsable del contrato o el órgano de contratación soliciten al adjudicatario aportará la siguiente documentación (parcial o total según el caso):

- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), y certificado de la Seguridad Social, con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa, y con indicación de sexo y categoría profesional.
- Listado enumerativo y copia en soporte informático de toda la documentación, publicidad, cartelería y materiales escritos o gráficos utilizados.
- Copia del protocolo o medidas adoptadas para prevenir el acoso sexual o por razón de sexo, y la violencia machista y por orientación sexual y por orientación de género, que deberá estar certificado por una persona con formación especializada en igualdad; o bien acompañado de una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación y formación interna o externa realizadas.



X	En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones de personal necesario para la ejecución del contrato, dará preferencia a las personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo. Salvo justificación de su imposibilidad, garantizarán que, al menos, un 10% de las nuevas contrataciones se realicen con personas de estos colectivos. Para dicho cómputo también serán tenidas en cuenta las personas empleadas por las empresas o las entidades subcontratadas para la realización parcial de la prestación.	Inserción socio-laboral de personas pertenecientes a colectivos especialmente afectados por el desempleo.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
<p><u>Sistema de control y verificación:</u> La empresa o entidad adjudicataria del contrato acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición mediante la presentación de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formalizado el contrato, en el plazo de un mes, la empresa o entidad adjudicataria comunicará los datos relativos a las personas contratadas y presentará al efecto copia del alta a la Seguridad Social y del contrato de trabajo a la persona responsable del contrato. - Con carácter mensual y mientras dure la prestación del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar los TC1 y TC2 y el libro de matrícula de la empresa a la persona responsable del contrato para comprobar el efectivo cumplimiento de la obligación. <p>La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación señalada o cualquier otra que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento del contrato, así como solicitar la celebración de reuniones de seguimiento o informes periódicos de evaluación.</p>			
C. De tipo medioambiental			
	Recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.	Promoción del reciclado de productos	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
<p><u>Sistema de control y verificación:</u> Documentación justificativa del depósito en un Punto Limpio o gestor autorizado</p>			
X	Utilización de energía procedentes de fuentes renovables durante la ejecución del contrato	Fomento del uso de las energías renovables	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
<p><u>Sistema de control y verificación:</u> Documentación justificativa del uso de energía procedente de fuentes renovables con declaración de uso al final de contrato de obras.</p>			
	Mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento hasta el 10% del precio del contrato, IVA excluido.
<p><u>Sistema de control y verificación:</u></p>			

DOCUMENTO Documentos públicos: 01_MEMORIA JUSTIFICATIVA_SKATEPARK (1152944) 23.02.01/2022/0007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VGI1N-WXMRE-8OUIV Fecha de emisión: 10 de Junio de 2022 a las 12:33:51 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- TECNICO DE INFRAESTRUCTURAS del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Firmado 10/06/2022 12:33	ESTADO FIRMADO 10/06/2022 12:33



15. Impacto económico del contrato	
Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera	<p>El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera como la deuda comercial. A este respecto debe señalarse, en cuanto a la deuda financiera, que no ha sido necesario formalizar operación de crédito alguna para la financiación del presente contrato.</p> <p>En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto que genera esta contratación permitirán el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería.</p> <p>Analizados y valorados los gastos generados tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra, suministro o servicio objeto del presente contrato (costes de mantenimiento, seguros, conservación, desmontaje, etc.), se verifica la capacidad de financiación de esta Corporación para hacer frente a todos ellos a largo plazo. A este respecto, el gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto inicial (o en la modificación presupuestaria tramitada al efecto); y, por tanto, se da cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria, a reservas del informe que, a tal respecto, deberá emitir la Intervención Municipal. Igualmente, los gastos tienen cabida en los correspondientes presupuestos futuros de la entidad y son compatibles con los posibles planes de ajuste o económico-financieros que ésta pudiera tener en vigor.</p>
Viabilidad	<p>Considerando el valor estimado del contrato, la incidencia económica del mismo así como el sistema de financiación propuesto (recursos propios), se verifica que es posible abordar su coste sin comprometer las principales variables financieras de la Corporación.</p>

16. Conclusión
<p>Entendiendo necesarias y justificadas las prestaciones a ejecutar, propongo al Órgano de Contratación la tramitación del presente contrato.</p>

Documento firmado electrónicamente